

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, a 06 de abril de 2011.— El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent

NAF / CCC	APELLIDOS, NOMBRE	ASUNTO	REGIMEN	CPOSTAL
120032825344	ONRUBIA LOPEZ, PURIFICACION	TRAMITE AUDIENCIA BAJA OFICIO	RETA	12600
120036365541	VICENT VIUDEZ, MILAGROS	TRAMITE AUDIENCIA BAJA EN AEAT	RETA	12520
120043670853	SALVADOR SERRA, VICENTE RAMON	TRAMITE AUDIENCIA BAJA OFICIO	RETA	12600
121012613314	CONSTANT ROSU, CORNEL	TRAMITE AUDIENCIA BAJA OFICIO	RETA	12006
121012613314	CONSTANT ROSU, CORNEL	TRAMITE AUDIENCIA BAJA OFICIO	RETA	12400
121018770689	TINCESCU ---, MARIN	TRAMITE AUDIENCIA BAJA OFICIO	RETA	12520
121019457672	CILTEA ---, ADRIAN MIHUT	REVISION RESOLUCION BAJA	RETA	12200
121022134468	DUMITRU ---, IRINA	RESOLUCION BAJA	RETA	43590
461093533580	MATIESCU ---, ANA MARIA	TRAMITE AUDIENCIA CREDITO INCOBRABLE	RETA	12591

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

03581-2011

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Administración 12/03, Onda

Edicto de notificación de resolución

D. BRUNO PASTOR CLIMENT, Director de la Administración de la Seguridad Social nº 12/03 de Castellón, por la presente hago saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, a 06 de abril de 2011.— El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

NAF / CCC	APELLIDOS, NOMBRE	ASUNTO	REGIMEN	CPOSTAL
12104289688	URBINSIA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	BAJA OFICIO INSPECCIÓN 3 TRABAJADORES	REG.GRAL	12200
12105755402	CONSTRUCCIONES MT NULES, S.L.	RESOLUCION BAJA TRABAJADORA MERCEDES BEGAS ALOS	REG.GRAL	12520
12106121877	SALES CARDOSO PLATAFORMAS ELEVADORAS, S.L.	ALTA-BAJA OFICIO INSPECCIÓN TRABAJADORA DIANA PATRICIA COLMENARES RIVERA	REG.GRAL	12593
12107641040	ONDA'S SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, S.L.	RESOLUCION BAJA TRABAJADOR SALVADOR PERIS GIMENO	REG.GRAL	12200
460087478442	MIÑANA ARAGO, ANTONIO	ALTA-BAJA OFICIO INSPECCIÓN EMPRESA TRANS-FOR S.L.	REG.GRAL	46614
121025962534	CIUCA ---, TUDORITA	RESOLUCION BAJA CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES NO PROFESIONALES	CONVENIO ESPECIAL	12549
121027446836	HOLGUIN MEJIA, SOBEYDA	ALTA OFICIO INSPECCIÓN EMPRESA FICODINDIA, S.L.	REG.GRAL	31500
461109739048	STUPARU ---, OLGUTA MARINELA	ALTA OFICIO INSPECCIÓN EMPRESA FERNANDO PALACIOS GIL	REG.GRAL	12520

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

03517-2011

REG CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO CONS E.HY EMPLEO

Revisión Salarial IPC 2010 y Revisión Salarial 2011

VISTO el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2010 y Revisión Salarial para el año 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de INDUSTRIAS DE LA MADERA, CHAPA, CORCHO Y TABLEROS de la provincia de Castellón (Código Convenio 12000205011967), que fue suscrita con fecha 23 de febrero de 2011 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que disponen los arts. 2.1a y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, todo ello en base art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 5 de abril de 2011.— EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Fdo.: Juan Tarancón Fandos

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA, AFINES Y DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

Dña. Remei Lluch Querol
D.Juan Antonio Carceller Gual
D.Luis Miguel de Fez Perez
D. Miguel Montalbán (Asesor)
D. Jordi Riera (Asesor)
D. Atilano Escobar (Asesor)

Por MCA-UGT:

Dña. Inma Vallés Folguera
D. Máximo Montull Bosch
D. Juan Vte. Fontanet Artiga
D. Miguel Sebastián (Asesor)
D. Ferran Ortiz (Asesor)
D. Luis Hernández (Asesor)

Por la parte empresarial:

Por APEMA:

D. Modesto Jaime Galindo
D. Emilio Pin (Asesor)

Por ASOCIACIÓN DEL BAIX MAESTRAT:

D. Juan Manuel Urquizu Mejías
D.Luis Marzá (Asesor)

En Castellón siendo las 17,30 horas del día 23 de febrero del año 2011, en los locales de U.G.T., y con la asistencia de los señores / as reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industria de la Madera, Afines y Derivados de la provincia de Castellón. (Código de convenio nº 12000205).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL:

En base a lo acordado en el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera de fecha 21 de Febrero de 2.011 se establece:

Constatar que, debido a que el IPC real a 31.12.10 ha supuesto un incremento del 3% con respecto al IPC a 31.12.09, procede efectuar una revisión salarial del 1'8% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2010. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos desde el 1 de enero de 2010, que se adjunta a la presente Acta como Anexo 1. La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2010 con los salarios realmente percibidos en 2010, se deberá abonar por las empresas antes del 30 de Junio de 2.011.

En cumplimiento del III Convenio Colectivo Estatal de la Madera, se fija el incremento salarial para el año 2011 en el 1,3%. En consecuencia se aprueban las tablas salariales con efectos de 1 de enero de 2011, que se adjuntan a la presente acta como anexo 2. Se acuerda así mismo que finalizado el 2011 y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con el diferencial al IPC real de dicho año 2011, con efectos de 1 de enero de 2011. El exceso si lo hubiere se abonará en una sola paga en el mes de febrero del 2012. El incremento relativo al 2011 tendrá la consideración de provisional, habida cuenta de que las partes adquieren el compromiso de incorporar para el año 2011 el texto articulado del convenio así como el acuerdo sobre Clasificación Profesional.

Asimismo, se faculta a D. Jordi Riera Antonino, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un sólo efecto, un representante por cada una de las organizaciones sindicales y empresariales que constituyen esta Mesa Negociadora, en el lugar y fecha arriba expresados.

CONVENIO DE LA MADERA DE CASTELLÓN

TABLAS SALARIALES 2010

CATEGORÍA	Mes	Mes	Revisión Salarial 1,8%					
	2009	2010	Día	Día	Mes	Día	Mes	Día
	2009	2010	2010	2009	2010	2010		
PERSONAL DE PRODUCCIÓN	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	Diferencia	Diferencia
ENCARGADO	1235,20	1251,26	41,14	40,61	1273,78	41,88	22,52	0,74
OFICIAL PREPARADOR	1220,17	1236,03	40,64	40,12	1258,28	41,37	22,25	0,73
OFICIAL 1ª	1202,38	1218,01	40,04	39,53	1239,94	40,76	21,92	0,72
OFICIAL 2ª	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	20,71	0,68
FOGONERO	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	20,71	0,68
OFIC.SERIE-SEMS.	1112,03	1126,49	37,04	36,56	1146,76	37,70	20,28	0,67
OFIC.MONTD.AYTE.	1112,03	1126,49	37,04	36,56	1146,76	37,70	20,28	0,67
PEÓN ESPECIALISTA	1112,03	1126,49	37,04	36,56	1146,76	37,70	20,28	0,67
PEÓN ORDINARIO	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	19,65	0,65
APRENDIZ<18 AÑOS	758,37	768,23	25,25	24,93	782,06	25,71	13,83	0,45
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
JEFE OFICINA	1317,95	1335,08	43,89	43,33	1359,11	44,68	24,03	0,79
OFICIAL 1ª	1237,50	1253,59	41,22	40,69	1276,15	41,96	22,56	0,74
OFICIAL 2ª	1146,23	1161,13	38,17	37,68	1182,03	38,86	20,90	0,69
ASPIRANTE< 18 AÑOS	758,37	768,23	25,25	24,93	782,06	25,71	13,83	0,45
TELEF. MECANOGRAF.	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	19,65	0,65
DELINEANTE	1134,15	1148,89	37,77	37,29	1169,57	38,45	20,68	0,68
VIAJANTE C. PLAZA	1123,43	1138,03	37,41	36,930	1158,52	38,08	20,48	0,67
PERSONAL TÉCNICO								
INGEN.SUB.LCDO.	1818,05	1841,68	60,55	59,77	1874,83	61,64	33,15	1,09
INGEN.TÉCNICO	1465,68	1484,73	48,81	48,18	1511,46	49,68	26,73	0,88
PRACTICANTE ATS	1294,55	1311,38	43,11	42,56	1334,98	43,89	23,60	0,78
PROYECTISTA	1237,50	1253,59	41,21	40,68	1276,15	41,95	22,56	0,74

CVE: 201104004808

AUX. ANALISTA	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	19,65	0,65		
PERSONAL SUBALTERNO										
CAPATAZ	1126,09	1140,73	37,50	37,02	1161,26	38,18	20,53	0,68		
CONDUCTOR VEHÍC.	1202,38	1218,01	40,04	39,53	1239,94	40,76	21,92	0,72		
MECÁNICO 1ª	1202,38	1218,01	40,04	39,53	1239,94	40,76	21,92	0,72		
CONDUCTOR TURISMO	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	20,71	0,68		
MECÁNICO 2ª	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	20,71	0,68		
GUARDA-VIGL.-PORT.	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	19,65	0,65		
CARTERO-ORDENANZA	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	19,65	0,65		
PESONAL LIMPIEZA	883,96	895,45	29,44	29,06	911,57	29,97	16,12	0,53		
BOTONES-REC.>18 A.	801,34	811,76	26,69	26,35	826,37	27,17	14,61	0,48		
DIETA COMPLETA	37,60	38,09			38,77		0,69			
MEDIA DIETA	13,28	13,45			13,69		0,24			
CONVENIO DE LA MADERA DE CASTELLÓN										
TABLAS SALARIALES 2011										
Incremento Salarial 1,3%										
CATEGORÍA	Mes 2009	Mes 2010	Día 2010	Día 2009	Mes 2010	Día 2010	Mes 2011	Día 2011	Mes	Día
PERSONAL DE PRODUCCIÓN	EUROS		EUROS		EUROS		EUROS		Diferencia	Diferencia
ENCARGADO	1235,20	1251,26	41,14	40,61	1273,78	41,88	1290,34	42,42	16,56	0,54
OFICIAL PREPARADOR	1220,17	1236,03	40,64	40,12	1258,28	41,37	1274,64	41,91	16,36	0,54
OFICIAL 1ª	1202,38	1218,01	40,04	39,53	1239,94	40,76	1256,05	41,29	16,12	0,53
OFICIAL 2º	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	1186,37	39,01	15,22	0,50
FOGONERO	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	1186,37	39,01	15,22	0,50
OFIC.SERIE-SEMIS.	1112,03	1126,49	37,04	36,56	1146,76	37,70	1161,67	38,19	14,91	0,49
OFIC.MONTD.AYTE.	1112,03	1126,49	37,04	36,56	1146,76	37,70	1161,67	38,19	14,91	0,49
PEÓN ESPECIALISTA	1112,03	1126,49	37,04	36,56	1146,76	37,70	1161,67	38,19	14,91	0,49
PEÓN ORDINARIO	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	1125,98	37,02	14,45	0,48
APRENDIZ<18 AÑOS	758,37	768,23	25,25	24,93	782,06	25,71	792,22	26,04	10,17	0,33
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
JEFE OFICINA	1317,95	1335,08	43,89	43,33	1359,11	44,68	1376,78	45,26	17,67	0,58
OFICIAL 1ª	1237,50	1253,59	41,22	40,69	1276,15	41,96	1292,74	42,51	16,59	0,55
OFICIAL 2ª	1146,23	1161,13	38,17	37,68	1182,03	38,86	1197,40	39,36	15,37	0,51
ASPIRANTE< 18 AÑOS	758,37	768,23	25,25	24,93	782,06	25,71	792,22	26,04	10,17	0,33
TELEF. MECANOGRAF.	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	1125,98	37,02	14,45	0,48
DELINEANTE	1134,15	1148,89	37,77	37,29	1169,57	38,45	1184,78	38,95	15,20	0,50
VIAJANTE C. PLAZA	1123,43	1138,03	37,41	36,930	1158,52	38,08	1173,58	38,58	15,06	0,50
PERSONAL TÉCNICO										
INGEN.SUB.LCDO.	1818,05	1841,68	60,55	59,77	1874,83	61,64	1899,21	62,44	24,37	0,80
INGEN.TÉCNICO	1465,68	1484,73	48,81	48,18	1511,46	49,68	1531,11	50,33	19,65	0,65
PRACTICANTE ATS	1294,55	1311,38	43,11	42,56	1334,98	43,89	1352,34	44,46	17,35	0,57
PROYECTISTA	1237,50	1253,59	41,21	40,68	1276,15	41,95	1292,74	42,50	16,59	0,55
AUX. ANALISTA	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	1125,98	37,02	14,45	0,48
PERSONAL SUBALTERNO										
CAPATAZ	1126,09	1140,73	37,50	37,02	1161,26	38,18	1176,36	38,67	15,10	0,50
CONDUCTOR VEHÍC.	1202,38	1218,01	40,04	39,53	1239,94	40,76	1256,05	41,29	16,12	0,53
MECÁNICO 1ª	1202,38	1218,01	40,04	39,53	1239,94	40,76	1256,05	41,29	16,12	0,53
CONDUCTOR TURISMO	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	1186,37	39,01	15,22	0,50
MECÁNICO 2ª	1135,67	1150,43	37,83	37,34	1171,14	38,51	1186,37	39,01	15,22	0,50
GUARDA-VIGL.-PORT.	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	1125,98	37,02	14,45	0,48
CARTERO-ORDENANZA	1077,86	1091,87	35,90	35,44	1111,53	36,55	1125,98	37,02	14,45	0,48
PESONAL LIMPIEZA	883,96	895,45	29,44	29,06	911,57	29,97	923,42	30,36	11,85	0,39
BOTONES-REC.>18 A.	801,34	811,76	26,69	26,35	826,37	27,17	837,11	27,53	10,74	0,35
DIETA COMPLETA	37,60	38,09			38,77		39,28		0,50	
MEDIA DIETA	13,28	13,45			13,69		13,87		0,18	